



GERENCIA NACIONAL FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

CIRCULAR No. 08

Para: Comunidad universitaria
Fecha: 10 de marzo de 2021
Asunto: Lineamientos sobre escalas de viáticos y gastos de viaje en la Universidad Nacional de Colombia para la vigencia 2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 113 de 2013, modificado por el artículo 1 del Acuerdo 317 de 2019 corresponde a la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa **“Planear y definir la estrategia de gestión financiera y administrativa de la Universidad, promoviendo la generación de ingresos y control de gastos y buscando la optimización de los recursos”**.

Adicionalmente, la Resolución de Rectoría No. **1566 de 2009**, “Por la cual se establece disposiciones aplicables en materia de viáticos y gastos de viaje, auxilio de viaje, auxilio o gasto de marcha, gastos de transporte y estadía, apoyos económicos y gastos por concepto de adquisición de bienes y servicios, avances y legalizaciones en la Universidad Nacional de Colombia”, en su artículo 21 dispone que los viáticos y gastos de viaje se calcularán con la escala de viáticos establecida mediante el Decreto anual que expide el Departamento Administrativo de la Función Pública. En ningún caso – dice la aludida norma- será posible superar dicha escala.

El Departamento Administrativo de la Función Pública expidió el Decreto 1175 del 27 de agosto de 2020, estableciendo el valor de los viáticos para comisiones de servicio en el interior del país y en el exterior, definiendo una escala y unos rangos como topes máximos.

En virtud de lo anterior, la Gerencia emite los siguientes lineamientos para el cálculo de los viáticos y gastos de viaje para la vigencia 2021:

1. Se adopta la siguiente escala de viáticos para comisiones de servicio en el interior del país, la cual respeta los topes establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública:

COMISIONES DE SERVICIO EN EL INTERIOR DEL PAÍS					
Base de liquidación				Viáticos diarios en pesos	
De	0	a	1.197.166	Hasta	\$97.722
De	1.197.167	a	1.881.232	Hasta	\$133.555
De	1.881.233	a	2.512.112	Hasta	\$162.048
De	2.512.113	a	3.186.275	Hasta	\$188.560
De	3.186.276	a	3.848.087	Hasta	\$216.526
De	3.848.088	a	5.803.498	Hasta	\$244.391
De	5.803.499	a	8.111.292	Hasta	\$296.851
De	8.111.293	a	9.631.033	Hasta	\$400.452
De	9.631.034	a	11.856.160	Hasta	\$520.583
De	11.856.162	a	14.336.370	Hasta	\$629.695
De	14.336.371		En adelante	Hasta	\$ 705.442

2. Se adopta la siguiente escala de viáticos para comisiones de servicio en el exterior, la cual respeta los topes establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública:

COMISIONES DE SERVICIO EN EL EXTERIOR									
Base de liquidación				Viáticos diarios en dólares estadounidenses					
				Centro América, El Caribe y Suramérica excepto Brasil, Chile, Argentina y Puerto Rico		Estados Unidos, Canadá, Chile, Brasil, África y Puerto Rico		Europa, Asia, Oceanía, México y Argentina	
De	0	a	1.197.166	Hasta	72	Hasta	90	Hasta	126
De	1.197.167	a	1.881.232	Hasta	99	Hasta	135	Hasta	198
De	1.881.233	a	2.512.112	Hasta	126	Hasta	180	Hasta	270
De	2.512.113	a	3.186.275	Hasta	135	Hasta	189	Hasta	288
De	3.186.276	a	3.848.087	Hasta	144	Hasta	216	Hasta	315
De	3.848.088	a	5.803.498	Hasta	153	Hasta	225	Hasta	324
De	5.803.499	a	8.111.292	Hasta	162	Hasta	234	Hasta	333
De	8.111.293	a	9.631.033	Hasta	180	Hasta	239	Hasta	342
De	9.631.034	a	11.856.160	Hasta	243	Hasta	284	Hasta	401
De	11.856.162	a	14.336.370	Hasta	315	Hasta	351	Hasta	459
De	14.336.371	En adelante		Hasta	396	Hasta	450	Hasta	576

Esta circular aplicará para los viáticos y gastos de viaje solicitados a partir la fecha de su expedición y deroga la Circular 016 de 2019.

Dada en Bogotá D.C., el 10 de marzo de 2021

(Original Firmado)

ALVARO VIÑA VIZCAINO
Gerente Nacional Financiero y Administrativo